

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MPMN

Moquegua, 17 de Junio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 13-06-2019, el Dictamen N° 008-2019-CODEST-MPMN de Registro N° 1921039 de fecha 10-06-2019, sobre suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional” con el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA “San Francisco”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional” a suscribirse con el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA “San Francisco”; es con el objeto de promover educación básica equivalente al nivel primario a personas del adulto mayor, el mismo no generará obligaciones de recursos económicos por parte de la municipalidad;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio de Cooperación Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 13-06-2019;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional” entre la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto” y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA “San Francisco”, con el objeto de promover educación básica equivalente al nivel primario a personas del adulto mayor, el mismo no generará obligaciones de recursos económicos por parte de la municipalidad.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho “Convenio de Cooperación Interinstitucional” con vigencia de (01) año, que será efectivo desde la fecha de su suscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE**

